

San Miguel, once de enero de dos mil veintiuno.

Vistos:

El mérito de los antecedentes y lo dispuesto en los artículos 186 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, **se confirma** la sentencia apelada de diecinueve de febrero del año dos mil veinte, dictada por el Segundo Juzgado Civil de San Miguel en la causa Rol C-2229-2018.

Regístrese y devuélvase.

N°Civil-1858-2020.



Pronunciado por la Cuarta Sala de la C.A. de San Miguel integrada por los Ministros (as) Ana Maria Cienfuegos B., Maria Soledad Espina O. y Abogado Integrante Marco Antonio Arellano Q. San miguel, once de enero de dos mil veintiuno.

En San miguel, a once de enero de dos mil veintiuno, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 06 de septiembre de 2020, la hora visualizada corresponde al horario de verano establecido en Chile Continental. Para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar 2 horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>